

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 19 de octubre de 2009.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.
09/15689

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de las instalaciones eléctricas en baja tensión en la localidad de Linto. Expediente BT-3181-09.

A los efectos previstos en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de la empresa distribuidora «E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.» para la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de las instalaciones eléctricas en baja tensión en la localidad de Linto, cuyas características principales se señalan a continuación:

"Línea aérea de baja tensión para acometida de tres cabañas en la localidad de Linto en el término municipal de Miera".

Peticionario: «E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Miera.

Finalidad de la instalación: Realización de una ampliación de la red de distribución en baja tensión en la zona con el fin de atender la solicitud de servicio eléctrico a un conjunto de cabañas en la localidad de Linto.

Características de la instalación:

- Línea de baja tensión:

Tensión: 420/240 V.

Longitud: 356 metros.

Conductor: RZ-50.

Postes a instalar: 5 (1 metálico)

Origen del tramo: Poste existente.

Presupuesto: 7.356,08 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar nº13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 24 de agosto de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "LABT EN LINTO, TÉRMINO MUNICIPAL DE MIERA, CANTABRIA EXPEDIENTE BT-3181-09

TÉRMINO MUNICIPAL: MIERA.

FINCA Nº	TITULAR	C.P.	MUNICIPIO	POLG.	PARC.	VANO	Metros lineales	VUELO S.P. (m2)	O.T. (m2)	APOYO Nº APOYO	S.E. (m2)	NATURALEZA
1	CONSTANTINO CARCOBA HIGUERA	39726	MIERA	2916802VN4921N0001QK	URB.	EX-1	8,00	5	-	EX.	-	PRADO
3	CONSTANTINO CARCOBA HIGUERA	39726	MIERA	2816201VN4921N0001XK	URB.	EX-1	17,00	29	-	-	-	PRADO
3 A	CONSTANTINO CARCOBA HIGUERA	39726	MIERA	7	560	EX-1-2	21,00	17	-	1	1,00	PRADO
4	CONSTANTINO CARCOBA HIGUERA	39726	MIERA	7	561	1-2	51,00	200	-	-	-	PRADO
5	CONSTANTINO CARCOBA HIGUERA	39726	MIERA	7	562	1-2-3	54,00	180	-	2	1,00	PRADO
7	JOSE ANTONIO CABRITA CESPEDES	39011	MIERA	7	114	3-4-5	51,00	162	-	4	1,00	PRADO

S.E.: Superficie expropiada en pleno dominio (superficie del apoyo).

S.P.: Servidumbre de paso.

O.T.: Ocupación Temporal.

09/13395

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-49-08.

La empresa «E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.», con domicilio social en la calle El Medio nº 12 de Santander, ha solici-

tado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

"Líneas subterráneas de media tensión 12/20 kV de alimentación al CTC La Iglesia (Línea Meruelo-Corrales I)".

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 156, de 12 de agosto de 2008, en el

Boletín Oficial del Estado número 201, de 20 de agosto de 2008 y en el periódico "El Diario Montañés", de 19 de agosto de 2008.

Paralelamente los trámites de información pública, se ha practicado la notificación individual al titular afectado por la instalación eléctrica de referencia para que pueda formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Solórzano.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa «E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.», la construcción de la instalación eléctrica " Líneas subterráneas de media tensión 12/20 kV de alimentación al CTC La Iglesia (Línea Meruelo-Corrales I)"., con las características técnicas siguientes:

- LMTS DE LÍNEA AÉREA MERUELO-CORRALES I A CTC LA IGLESIA:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 36 metros.

Nº de circuitos: 2.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 240 mm cuadrados Al.

Origen de la línea: Apoyo metálico nº 73 L.A.M.T. Meruelo-Corrales I.

Final de la línea: CTC La Iglesia.

Situación: Solórzano.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los

artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 24 de agosto de 2009.-El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

09/13397

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-113-07.

La Empresa «E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.», con domicilio social en la calle El Medio nº12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

"CR Cereceda y sus LMT subterráneas 12/20 kV de alimentación".

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 77, de 20 de abril de 2007, en el B.O.E. nº 165 de 11 de julio de 2007 y en el periódico "El Diario Montañés", de 4 de mayo de 2007.

Paralelamente los trámites de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Rasines.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa «E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.», la construcción de la instalación eléctrica "CR Cereceda y sus LMT subterráneas 12/20 kV de alimentación", con las características técnicas siguientes: